



ACTA DE AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2011

En Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de 2011 siendo las 8:30 A.M., en las instalaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ se lleva a cabo la AUDIENCIA DE LA REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA LICITACIÓN N° 001 DE 2011 en la Sala de Juntas de la Lotería de Bogotá a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones adoptado para el proceso de Licitación No. **001 de 2011**, se reunió el equipo Asesor de la Entidad abajo firmantes, con el fin de efectuar la audiencia de aclaración de asignación y distribución de riesgos del proceso de Licitación No. **001 de 2011**, cuyo objeto es: **"La LOTERÍA DE BOGOTÁ está interesada en recibir propuestas para contratar mediante Concesión la explotación y operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016."**

Para lo cual se dio cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Instalación
2. Firma de asistencia
3. Presentación de los Asistentes por parte de la Lotería de Bogotá
4. Presentación de los interesados y asistentes a la Audiencia.
5. Sesión de preguntas y respuestas
6. Cierre de audiencia
7. Suscripción del Acta respectiva

1. INSTALACIÓN

Se deja constancia, que de conformidad con el Pliego de Condiciones, la fecha y hora prevista para la realización de la presente audiencia del proceso 001 de 2011 es el día 5 de octubre de 2011 a las 8:30 a.m.se manifiesta a los asistentes que esta audiencia tiene como objetivo lo siguiente:

"AUDIENCIA DE REVISION DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, se llevará en la fecha fijada en el cronograma, se revisará la asignación de riesgos previsibles, con el fin de establecer su distribución definitiva.





En caso de que los interesados quieran modificar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos establecidos en el presente pliego de condiciones debe justificarlo, so pena de no tenerse en cuenta la solicitud.

2. ASISTENCIA

Los asistentes firman la respectiva lista de asistencia, la cual forma parte integral de la presente acta.

El Doctor **JORGE GALINDO B**, manifiesta ser miembro de la Veeduría Distrital e informa que estará acompañando el proceso hasta su adjudicación y/o declaratoria de desierto.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

- JOSE GUILLERMO ENCINALES PAVA Gerente General
- JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ Secretario general
- BENJAMIN LOSADA POSADA Subgerente General
- MARTHA JAIQUEL SUAREZ Asesor del Despacho
- OSCAR MÁRQUEZ BUITRAGO Asesor del Despacho

4. PRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS Y ASISTENTES A LA AUDIENCIA

ASISTENTE	EMPRESA
Julio Cesar Andrade	Gelsa
Mauricio Hernández	Gelsa
Oscar Henao S	Gelsa
Elkin Castaño R	Gelsa
Gerardo Guerra	Gelsa
Diana Paredes	Coopromover Ltda.
Sandra patricia Torres	Coopromover Ltda.
Héctor Reyes	Coopromover Ltda.
Rodolfo Buitrero	Coopromover Ltda.

- Se anexa lista de asistentes debidamente firmada por cada uno



5. SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a cada uno de los asistentes para que manifiesten sus inquietudes e interrogantes, referente a la asignación de riesgos previsibles.

El señor MAURICIO HERNANDEZ DE LA EMPRESA GELSA procede a leer el siguiente documento:

AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

8.4.2 RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO

8.4.2 RIESGOS POR CAMBIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION QUE AFECTE EL CONTRATO DE CONCESION Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL Y SU EJECUCION.

Si bien, el riesgo es compartido entre las partes llámese CONCEDENTE Y CONCESIONARIO, es pertinente que en caso de presentarse y a fin de minimizarlo y controlarlo, se establezca de manera clara e inequívoca los mecanismos alternos de arreglo directo, antes de acudir al juez natural del contrato, y por tanto si bien en la asignación se establece como medio el tribunal de arbitramento, este debe ser igualmente incorporado en la minuta del contrato, específicamente en la cláusula decima quinta. (Anexo 2 MINUTA DEL CONTRATO)

8.4.2.2 RIESGO POR MODIFICACION EN EL REGIMEN LEGAL PROPIO DE LA OPERACIÓN DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE.

De la misma manera que el riesgo anterior, si bien su asignación está dada en que debe ser compartido, en el entendido que de común acuerdo las partes harán lo pertinente a fin de restablecer el equilibrio contractual, en ese orden de ideas y siendo consecuente con lo mismo, es necesario retirar de los pliegos.

LA NOTA ACLARATORIA establecida en el numeral 4.2.2 DERECHOS DE EXPLOTACION, pues esta no solo de ser abiertamente contraria a la Constitución y la Ley, contradice lo expuesto en la asignación de este riesgo. (Ver página 39 Pliegos Definitivos)

8.4.4. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

8.4.4.2 RIESGO DE SISTEMAS Y CONECTIVIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Si bien, el riesgo se encuentra establecido en cabeza del concesionario, esta regla contiene una excepción expresamente dada en la asignación del mismo, consistente en que el daño tenga como causa un hecho exógeno, es pertinente que en este caso específico se nos exonere de cualquier responsabilidad, pues independientemente que contemos con un sistema de respaldo alterno, hay que tener en cuenta y por tanto considerar que este servicio es prestado por un operador ajeno y externo a nuestra órbita de control

8.4.6 RIESGOS EN EL INCREMENTO DEL JUEGO INFORMAL

Respecto de este riesgo, es necesario hacer claridad respecto de las responsabilidades que le asisten a cada una de las partes del contrato, es decir CONCEDENTE Y CONCESIONARIO, pues si bien es cierto, la asignación es compartida, no podemos olvidar que por vía de orden legal, han quedado establecidas cada una de las competencias, por tanto es pertinente establecer que la responsabilidad del futuro concesionario solo se circunscribe a la de participar activamente en lo atinente a la fase pedagógica y/o preventiva, y en aquellos casos donde se tenga conocimiento directo de casos de ilegalidad, presentar las correspondientes denuncias de carácter penal, no sin antes advertir que por ser la Lotería de Bogotá la directamente víctima es la llamada a instaurar dichas denuncias, una vez el concesionario ponga en conocimiento dichos hechos.

Al respecto igualmente es pertinente, establecer que a la CONCEDENTE en virtud de lo ordenado en el inciso final del artículo 4 de la ley 643 de 2001, le corresponde suspender definitivamente los juegos no autorizados y las prácticas prohibidas, igualmente deberán dar traslado a las autoridades competentes cuando pueda presentarse detrimento patrimonial del estado, pérdida de recursos o delitos., en este mismo sentido el ordinal a) del artículo 20 de la ley 1393 de 2010, estableció dentro de las competencias de las entidades administradoras de los juegos de suerte y azar, en el presente caso LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, la de cerrar los establecimientos, decomisar los elementos de juego y la de poner los hechos en conocimiento de la autoridad penal competente.

Por último y teniendo en cuenta que por disposición legal, específicamente en el artículo 12 de la ley 1393 de 2010, se creó una fuente de financiación para el control del juego ilegal, consideramos que el concesionario en virtud de dicha disposición, no debe asumir erogación alguna adicional para el desarrollo de la logística en la etapa preventiva o pedagógica, pues ya por virtud de la ley, está ya ha efectuado un considerable aporte, cuyo destino tiene el fin de minimizar y controlar este riesgo.





La que más billete da

la señal y del sistema se solicita minimizar este riesgo y que la loteria de Bogotá tenga injerencia encaminada a que estos hechos no tengan ocurrencia

FIN DE LAS INTERVENCIONES

El señor Gerente de la Lotería manifiesta la necesidad de analizar las observaciones presentadas en audiencia a la asignación de riesgos para lo cual pregunta a los asistentes si consideran pertinente que la entidad conteste las observaciones y se publiquen a través del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co y en la respectiva página web: www.loteriabogota.com o si se suspende la audiencia para el día 6 de octubre y brindar las respuestas en audiencia .

Los asistentes por parte de la firma Gelsa piden un receso de diez (10) para decidir, plazo dentro del cual (10) minutos siguientes, se hacen presente y el Doctor MAURICIO HERNANDEZ manifiesta que la respuesta se brinde por el sistema SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co y en la respectiva página web: www.loteriabogota.com

6. La entidad manifiesta, que dentro de los tres (3) días siguientes a la presente audiencia se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co y en la respectiva página web: www.loteriabogota.com los aspectos debatidos en la audiencia de riesgos previsibles .

[Signature]
JOSE GUILLERMO ENCINALES PAVA
Gerente General

[Signature]
JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
Secretario General

[Signature]
BENJAMIN LOSADA POSADA
Subgerente General

[Signature]
OSCAR MARQUEZ BUITRAGO
Asesor Despacho

[Signature]
MARTHA JAIQUEL SUAREZ
Asesor Despacho

Proyectó: *[Signature]* Abogada MARTHA JAIQUEL SUAREZ CTO P/S N° 112/2011

